



Superintendencia de Notariado y Registro

CIRCULAR CIR-2026-000056-4

SDN-300

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2026

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
Superintendente Delegado para el Notariado

Asunto: Reporte información escrituras públicas que hacen parte del protocolo notarial de la vigencia 2025

Respetados señores Notarios y Notarias,

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2723 del 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 del 2022, corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro el ejercer la inspección, vigilancia y control notarial, así como impartir instrucciones y circulares al respecto, con miras a lograr la eficiencia en la prestación del servicio.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 107 y siguientes del Decreto Ley 960 de 1970, el protocolo es el archivo fundamental del Notario y se forma con todas las escrituras que se otorgan ante él y con las actuaciones y documentos que se insertan en el mismo.

De la misma manera el Artículo 2.2.6.1.6.1.8 del Decreto 1069 de 2015, estipula como una de las obligaciones del notariado colombiano para con la Entidad y con el Fondo Cuenta Especial de Notariado, la de enviar mensualmente "(...) el informe sobre el número de escrituras autorizadas por él en el mes inmediatamente anterior (...)".

Conforme a lo anterior, la Delegada para el Notariado se permite solicitar a cada uno de sus despachos notariales, en virtud de la obligación que les asiste, reportar al detalle cada una de las escrituras públicas llevadas a cabo en la vigencia 2025, diligenciando el formato en Excel que se adjunta a la presente circular, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se deberá remitir la información del protocolo de cada una de las Notarías únicamente en el formato Excel adjunto a la presente circular.

Página | 1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-003
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025



Superintendencia de Notariado y Registro

- La información deberá remitirse única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: vigilanciadespacho@supernotariado.gov.co.
- La remisión deberá realizarse desde el correo institucional, esto es el terminado en @supernotariado.gov.co.
- Elegir dentro de la lista desplegable ubicada en parte superior, departamento, notaría y círculo al que pertenece.

Departamento de Ubicación de Notaría	
Notaría	

- Indicar número de escrituras públicas de forma cronológica iniciando con la No. 1 a la última otorgada en la vigencia 2025.
- Indicar la fecha en formato: día / mes / año.
- En la casilla "Tipo de Acto" se deberá seleccionar, de la lista desplegable, la clase de acto otorgado en la Escritura Pública. La casilla "código de Acto" se diligenciará automáticamente una vez se seleccione el acto correspondiente de la lista desplegable.
- En caso de que la Escritura Pública tuviere 2 o más actos, deberá diligenciar cada acto por separado, como se muestra a continuación:

DATOS ESCRITURA PUBLICA		INFORMACIÓN DEL ACTO		
No. ESCRITURA PUBLICA	FECHA ESCRITURA	CÓDIGO DE ACTO	TIPO DE ACTO	FMI
1	01/01/2025	01250000	COMPRAVENTA BIEN INMUEBLES	50C-12345
1	01/01/2025	03150002	PATRIMONIO DE FAMILIA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	50C-12345
1	01/01/2025	02040000	HIPOTECA ABIERTA	50C-12345

- En la casilla "FMI" se deberá señalar la identificación del Folio de Matrícula Inmobiliaria sobre el cual recayó la Escritura Pública, en caso de que aplique.
- En la casilla "cuantía" se deberá señalar la cuantía del acto. En caso de que una escritura pública contenga más de un acto, se deberá indicar la cuantía de cada acto frente a cada tipo de acto, y en caso de que se trate de un acto sin cuantía, se deberá diligenciar en cero, tal y como se señala en la imagen:

INFORMACIÓN DEL ACTO			CUANTIA
CÓDIGO DE ACTO	TIPO DE ACTO	FMI	CUANTIA DEL ACTO
01250000	COMPRAVENTA BIEN INMUEBLES	50C-12345	\$ 150.000.000,00
03150002	PATRIMONIO DE FAMILIA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	50C-12345	\$ -
02040000	HIPOTECA ABIERTA	50C-12345	\$ 70.000.000,00



Superintendencia de Notariado y Registro

- En la casilla de intervinientes, se deberá indicar en caso de personas naturales nombres y apellidos completos, en caso de personas jurídicas su razón social conforme a su certificado de existencia y representación legal.
- En la casilla de intervinientes, se deberá indicar los nombres de cada una de personas que comparecieron a otorgar la escritura pública.
- Además, se deberá indicar número de identificación de cada uno de los intervinientes sin puntos (cédula de ciudadanía, extranjería, pasaporte o NIT).
- En el caso que la escritura haya sido otorgada por más de tres intervinientes, se deberá agregar una columna por cada interviniente adicional con su respectiva identificación, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

INTERVINIENTES					
INTERVINIENTE 1	NO. IDENTIFICACIÓN	INTERVINIENTE 2	NO. IDENTIFICACIÓN	INTERVINIENTE 3	NO. IDENTIFICACIÓN
JUAN PEREZ	1.234.567	MARIA RODRIGUEZ	8.912.345		
JUAN PEREZ	1.234.567	MARIA RODRIGUEZ	8.912.345		
JUAN PEREZ	1.234.567	MARIA RODRIGUEZ	8.912.345	BANCO HIPOTECA	890.123.456

Dicho reporte deberá realizarse única y exclusivamente mediante su envío al correo electrónico vigilanciadespacho@supernotariado.gov.co, a más tardar el día 20 de marzo del 2026, desde el correo institucional, indicando en el asunto nombre de la Notaría, con el fin de acreditar el diligenciamiento de la información.

Cordialmente,

ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
Superintendente Delegado para el Notariado
Superintendencia Delegada para el Notariado

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: Si

Página | 3

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá
D.C. Colombia.

Código: AC-FR-003
Versión: 1
Fecha: 09/Jul./2025